

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
MODIFICACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA
DEL SUR SEPRISUR CIA.
LTDA..-

CUANTIA: U.S.\$ 10,600.00

#####

#####

#####

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

En la ciudad de Machala,
Capital de la Provincia de El Oro, República
del Ecuador, hoy día martes treinta y
uno de Julio del año dos mil siete; ante
mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA,
Notaria Pública Tercera del Cantón Machala,
comparece el señor JORGE EDWARD PALACIOS
MARQUEZ, en calidad de Gerente y Representante
Legal de la COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA
DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA., conforme consta
del Nombramiento con el cual acredita su
personería e intervención y debidamente
autorizado para este acto por la Junta
Universal de Socios de la Compañía, celebrada
el diecinueve de Julio del año dos mil
siete. El señor compareciente, domiciliado en

BERNARDO

1 la ciudad de El Guabo, de paso por esta
2 ciudad de Machala, quien declara ser de
3 estado civil soltero, empresario, mayor de
4 edad, capaz para obligarse y contratar, a
5 quien de conocerlo doy fe con amplia
6 libertad y bien instruido de la naturaleza
7 y resultados de la presente Escritura
8 Pública de AUMENTO DE CAPITAL,
9 MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
10 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
11 SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR
12 CIA. LTDA., para su otorgamiento me
13 presenta la minuta que copio a
14 continuación:-----

15 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
16 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
17 una en la que conste el Aumento de
18 Capital, Modificación del Objeto Social y
19 Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA
20 SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR
21 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
22 cláusulas:-----

23 PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al
24 otorgamiento de la presente escritura pública
25 el señor Jorge Edward Palacios Márquez,
26 mayor de edad, de estado civil soltero, de
27 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la
28 Ciudad de El Guabo, Provincia de El

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Oro, con la capacidad suficiente para
2 intervenir en todo acto o contrato permitido
3 por las leyes ecuatorianas, en su calidad de
4 Gerente y Representante Legal de la
5 Compañía Seguridad Privada del Sur Seprisur
6 Cía. Ltda., conforme consta del Nombramiento
7 con el cual acredita su personería e
8 intervención y debidamente autorizado para este
9 acto por la Junta Universal de Socios de
10 la Compañía, celebrada el diecinueve de
11 Julio del año dos mil siete, cuyos
12 documentos legalizados se adjuntan como
13 habilitantes suficientes.-----

Abg. Betty Gálvez E.
Notaria Tercera - Machala

14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno).- La Compañía
15 Seguridad Privada del Sur Seprisur Cía. Ltda.,
16 se constituyó mediante escritura pública
17 celebrada ante el señor Notario Sexto del
18 Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea,
19 el dieciséis de Febrero del año dos mil
20 seis, inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Machala, el dieciséis de Marzo del
22 mismo año; y Dos).- La Junta Universal de Socios
23 de la Compañía Seguridad Privada del Sur
24 Seprisur Cía. Ltda., celebrada el diecinueve
25 de Julio del año dos mil siete, resolvió
26 ampliar el objeto social y aumentar su
27 capital social en la suma de diez mil
28 dólares de los Estados Unidos de América,

1 mediante la emisión de diez mil participaciones
2 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
3 cada una, que sumado al capital actual que
4 es de seiscientos dólares de los Estados
5 Unidos de América, da un total de Diez mil
6 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
7 América de Capital Social, así como
8 también introducir las reformas correspondientes
9 al Estatuto, conforme consta del acta que se
10 adjunta.-----

11 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes,
12 el señor Jorge Edward Palacios Márquez, en su
13 calidad de Gerente y Representante Legal de
14 la Compañía Seguridad Privada del Sur
15 Seprisur Cía. Ltda., declara que en la
16 Junta Universal de Socios celebrada el
17 diecinueve de Julio del año dos mil siete,
18 se resolvió lo siguiente: a) Que se modifica
19 el objeto social y aumenta el Capital de la
20 Compañía en la cifra de Diez mil dólares de
21 los Estados Unidos de América, con lo que
22 el Capital Social de la misma alcanza la
23 suma de Diez mil seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América; b) Que para el
25 aumento indicado se emiten diez mil
26 participaciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una, mismo que
28 ha sido íntegramente suscrito y pagado

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 totalmente en numerario, en la forma que
2 consta del acta de la Junta Universal de
3 Socios celebrada el diecinueve de Julio del
4 año dos mil siete y del cuadro de
5 integración del aumento de capital que se
6 agrega en esta escritura como parte
7 integrante de la misma; c) Que se reforma los
8 Artículos Tercero y Quinto del Estatuto, los
9 mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO:
10 OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por
11 objeto: La tercerización de servicios
12 complementarios, específicamente en la prevención
13 del delito, vigilancia y seguridad a favor de
14 personas naturales y jurídicas, instalaciones y
15 bienes; depósito, custodia y transporte de
16 valores; seguridad en medios de transporte y
17 la instalación, mantenimiento y reparación de
18 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
19 Para el cumplimiento de su objeto social,
20 la Compañía podrá celebrar todos los actos
21 y contratos permitidos por la Ley, así
22 como también la adquisición de armas,
23 municiones, chalecos antibalas y otros
24 implementos inherentes a su actividad, previa
25 obtención de los permisos y autorizaciones
26 respectivas, en los casos que sea
27 necesario." "ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y
28 PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la

3
Res
Alz Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALÁ

1 **Compañía** es de diez mil seiscientos
2 **dólares** de los Estados Unidos de América
3 **dividido** en diez mil seiscientas participaciones
4 **iguales,** acumulativas e indivisibles de un
5 **dólar** de los Estados Unidos de América
6 **de valor** nominal cada una. Durante las
7 **decisiones** que adopte la Junta, cada
8 **participación** dará al socio el derecho a un
9 **voto**".-----

10 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor
11 **Jorge Edward Palacios Márquez,** en su calidad
12 **de Gerente y Representante Legal** de la Compañía
13 **Seguridad Privada del Sur Seprisur Cía.**
14 **Ltda.,** declara bajo juramento que, por
15 **encontrarse** su representada sujeta al control
16 **parcial** de la Superintendencia de Compañías,
17 **el aumento** de Capital acordado por la
18 **Junta Universal** de Socios de fecha
19 **diecinueve** de Julio del año dos mil siete, se
20 **encuentra** correctamente integrado y pagado en su
21 **totalidad**.-----

22 **QUINTA: HABILITANTES.-** Se adjunta como
23 **habilitantes,** el Nombramiento de Gerente
24 **debidamente** inscrito en el Registro Mercantil, así
25 **como también,** el Acta de la Junta Universal de
26 **Socios** de la Compañía Seguridad Privada del
27 **Sur Seprisur Cía. Ltda.,** celebrada el diecinueve
28 **de Julio** del año dos mil siete. Agregue usted,
El texto de esta página continúa en la número nueve.-

Machala, Marzo 22 del 2006

Economista
Jorge Edward Palacios Márquez
Ciudad

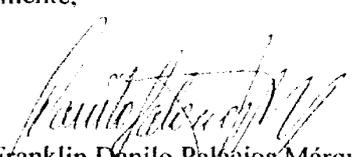
De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de Marzo del 2006, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años con las atribuciones y deberes determinados en los estatutos.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo disponen los estatutos de la misma, contenidos en la escritura pública de constitución otorgada por el señor Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 16 de Febrero del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 16 de Marzo del mismo año.

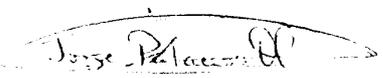
Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.

Machala, Marzo 22 del 2006

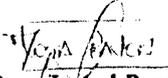

Ec. Jorge Edward Palacios Márquez
C.C.#0702364001

Dirección: Km. 1.5 Av. Paquisha (Vía Machala- Pasaje)

Mly Betty Galvan & C. S.A.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 224 y anotado en el Repertorio bajo el No. 657.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 28 de Marzo del 2.006


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
DE EL CANTON MACHALA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO
DEL DOS MIL SIETE.**

Abg. Betty Galvez E. Linares
NOTARIA TERCERA - MACHALA

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a las quince horas del día Jueves diecinueve de Julio del dos mil siete, en las instalaciones ubicadas en el kilómetro uno y medio de la avenida Paquisha, sin el requisito de la previa convocatoria, los socios de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA., quienes representan la totalidad del capital social de la misma, expresan su consentimiento para celebrar la presente Junta Universal de Socios al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, estando presentes: 1) Ing. Darwin Palacios Márquez, propietario de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, equivalente a un dólar de capital; 2) Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, equivalente un dólar de capital; y, 3) Jorge Palacios Márquez, propietario de quinientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a quinientos noventa y ocho dólares de capital, concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Preside la Junta su titular, el Ing. Franklin Palacios Márquez, actuando como Secretario de la misma el Gerente, Jorge Palacios Márquez. Existiendo el quórum legal, se declara por unanimidad instalada la Junta, acordando tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital de la Compañía; 2) Suscripción y forma de pago del aumento de capital; 3) Modificación del objeto social; 4) Reformas del estatuto social de la Compañía; 5) Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta. Aprobado en forma unánime el orden del día por todos los asistentes, se procede a tratar el PRIMER PUNTO, referente al AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente propone a la Junta que se debe aumentar el capital social de la empresa debido a que es una exigencia de Ley tener como mínimo diez mil dólares de capital para aquellas personas jurídicas que están catalogadas como tercerizadoras de servicios complementarios, por lo que dicho aumento se lo debe hacer mediante la emisión de Diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital suscrito y pagado en su totalidad alcanza la suma de U.S.10,600.00 (Diez mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América). La Junta, por unanimidad, acepta la moción del señor Presidente, resolviendo aprobar el aumento de capital en los términos expuestos. A continuación se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, esto es, la SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Gerente manifiesta que el aumento de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, debe ser suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario por así ser la exigencia legal, en proporción al actual porcentaje que cada socio mantiene como capital en la Compañía. Los asistentes, en forma unánime, manifiestan su conformidad con lo expuesto por el señor Gerente y resuelven aprobar la suscripción y forma de pago en tal sentido, de modo que el paquete de participaciones de la Compañía queda integrado por diez mil seiscientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El socio Ing. Darwin Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual el señor Gerente, contesta su inquietud exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y el incremento queda de esta manera:

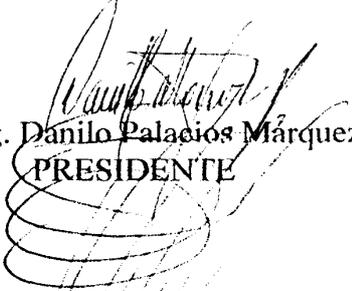
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGO EN NUMERARIO	TOTAL
Palacios Franklin	\$ 1,00	100	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 101,00
Palacios Darwin	\$ 1,00	100	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 101,00
Palacios Jorge	\$598,00	9.800	\$9,800.00	\$9,800.00	\$10,398.00
TOTAL	\$600,00	10.000	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,600.00

1.- Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez, es propietario de ciento un (101) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento un dólar de Estados Unidos de América de capital; 2.- Ing. Darwin Palacios Márquez, es propietario de ciento un (101) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento un dólares de los Estados Unidos de América de capital; 3.- Jorge Palacios Márquez, es propietario de diez mil trescientas noventa y ocho (10.398) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a diez mil trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América de capital. A continuación se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente a la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.- El señor Gerente manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la Compañía en el sentido que, debido a las reformas al Código del Trabajo, las empresas que brinden seguridad deben ser

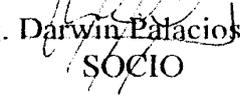
consideradas como tercerizadoras de servicios complementarios. La Junta, por unanimidad, acepta la moción del señor Gerente, resolviendo aprobar la ampliación del objeto social de la Compañía en los términos expuestos. Se pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA referente a las REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Gerente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital de la Compañía y la ampliación de su objeto social, resueltos en esta Junta, debe procederse a las reformas del estatuto, específicamente los artículos TERCERO y QUINTO que se relacionan con los puntos en discusión, proponiendo que los mismos queden de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto: La tercerización de servicios complementarios, específicamente en la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; seguridad en medios de transporte y la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como también la adquisición de armas, municiones, chalecos antibalas y otros implementos inherentes a su actividad, previa obtención de los permisos y autorizaciones respectivas, en los casos que sea necesario." "ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.10,600.00), dividido en diez mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Durante las decisiones que adopte la Junta, cada participación dará al socio el derecho a un voto". Los asistentes a la Junta, en forma unánime resuelven aprobar la propuesta del señor Gerente, reformándose en consecuencia, el estatuto social de la Compañía en sus artículos tercero y quinto. A continuación, se procede a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, esto es. AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.- El señor Presidente de la Junta manifiesta que los actos resueltos en esta sesión deben ser tramitados y elevados a escritura pública por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones e inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios, sean encargados al señor Gerente, hasta su total culminación, resolviendo la Junta, por unanimidad de votos de sus

Abg. Betty Galvez G. seis 6
NOTARIA TERCERA - MACHALA

asistentes, autorizar al señor Gerente para que legalice todas las decisiones adoptadas en esta Junta. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente, declarándose en estos momentos, cuando son las dieciséis horas treinta minutos, clausurada la Junta, firmando para constancia todos los asistentes.


Ing. Danilo Palacios Márquez
PRESIDENTE


Jorge Palacios Márquez
GERENTE - SECRETARIO


Ing. Darwin Palacios Márquez
SOCIO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791723094001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 16/03/2006

FEC. CONSTITUCION: 16/03/2006

FEC. INSCRIPCION: 06/04/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV PAQUISHA Número: S/N Kilómetro: 1.5
Referencia ubicación: INTERIOR INSTALACIONES CORPORACION PALMAR Telefono Trabajo: 072963555 Fax: 072963555

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO

Ally Betty Gabara S.
siete
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Jorge Palacios
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RNMARIDUEN Lugar de emisión: MACHALA (9 DE OCTUBRE 620 ENTRE VELA Y SANTA ROSA) Fecha y hora: 06/04/2006 04:04:48

SECRETARÍA DE RENTAS INTERNAS
S.R.I.
SOCIEDADES ORO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0791723094001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/03/2006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV PAQUISHA Número: S/N Kilómetro: 1.5
Telefono Trabajo: 072963555 Fax: 072963555


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RNMARIDUEN
A

Lugar de emisión: MACHALA/9 DE OCTUBRE 620 (ENTRE
VELA Y SANTA ROSA)

Fecha y hora: 06/04/2006 04:04:48

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070236400

PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD

EL ORO/MACHALA/MACHALA

30 DE DICIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-005700114

EL ORO/MACHALA

MACHALA

Jorge Edward Palacios Marquez

FIRMA DEL CELEBRADO

ECUATORIANA***** V224412242

SOLTERO

SECUNDARIA AGRICULTOR

EDUCACION

EDUCACION

JENNY MARQUEZ

PASAJE 02/01/2007

02/01/2019

REN 0315192

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta

278-0024 NUMERO

0702364001 CEDULA

PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD

EL ORO PROVINCIA

EL QUANO CANTON

PARROQUIA

Juan Carlos

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 31 de Julio de 2007

Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 señor Notario, los demás requisitos de rigor y estilo para
 2 la plena validez de este instrumento.- firma.- ilegible.-
 3 Abogado Mauro Guerra Flores.- Matrícula Número
 4 Trescientos veinticinco.- Colegio de Abogados de El Oro".-----
 5 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
 6 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
 7 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por
 8 mí la Notaria al compareciente, aquél se ratifica en lo
 9 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo
 10 lo cual doy fe. *[Signature]*

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

[Signature]

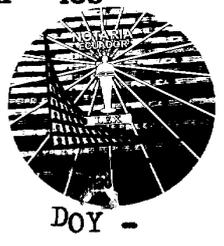
13 Jorge Edward Palacios Márquez
 14 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
 15 DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA
 16 DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.-
 17 C.I.No. 0702364001
 18 R.U.C.No. 0791723094001

[Signature]
 Abg. Betty Gálvez F.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

23 SE OTORGO ANTE MI, y en fe
 24 de é llo, confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
 25 FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en
 26 nueve fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los
 27 mismos lugar y fecha de su celebración. *[Signature]*



[Signature]
 Abg. Betty Gálvez F.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA



Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 07.M.DIC.0315 de fecha 19 de Noviembre del año 2.007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Ingeniero Luis Chiriboga Vivanco, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, la Modificación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**, habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública respectiva.

Machala, 26 de Noviembre del 2.007



Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Siento como tal, que he tomado al margen de la escritura de constitución de la Compañía Seguridad Privada del Sur SEPRISUR CIA. LTDA., realizada en la notaria a mi cargo, del Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Seguridad Privada del Sur SEPRISUR CIA. LTDA., otorgada el 31 de Julio del 2007, ante la Notaria Tercera del Cantón Machala.-----

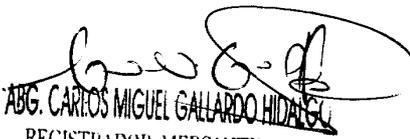
Machala, a 28 de Noviembre del 2007

Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0315, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Noviembre del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada con el No. 11 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.692.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**- Machala, a doce de Diciembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**, a foja No. 1.027 del Registro Mercantil del año 2.006.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

